



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”, EN ADELANTE “EL SERVICIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA CEAV”, EN ADELANTE “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. LIVIER GRISELDA MÁRQUEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA CEAV”** declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de **“LA CEAV”**, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**, o quien lo sustituya o supla, o por el supervisor que éste designe en cada uno de los inmuebles, quienes serán responsables de supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo Único** en su calidad de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 Este Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26 fracción I,



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación para **"EL SERVICIO"**, inició mediante la publicación de la Convocatoria en CompraNet el día 13 de diciembre de 2019 y se emitió el fallo correspondiente el día 27 de diciembre de 2019, adjudicándose **"EL SERVICIO"** a **"EL PROVEEDOR"**.

- 1.5** Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI, 5, fracción II y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 146, primer párrafo de su Reglamento, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0450/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de **"LA CEAV"**, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP), autorizó con número de folio **2020-47-AYJ-37**, llevar a cabo el proceso para convocar, adjudicar y en su caso, formalizar la contratación derivada de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-006AYJ999-E64-2019**, para la contratación de **"EL SERVICIO"** materia del presente instrumento jurídico; y que el ejercicio y pago del presente Contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2020, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

Derivado de lo anterior, el Área Requirente, realizará las gestiones necesarias a fin de obtener la suficiencia presupuestal, para estar en condiciones de realizar los pagos que sean procedentes.

- 1.6** Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.7** Para efectos del presente Contrato tiene su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1** Es una sociedad mercantil que está legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con la escritura pública número 104,448 de fecha 11 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 3 en la Ciudad de México, el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con folio mercantil



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

electrónico número 5042*11, constituyéndose como CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.; y mediante instrumento público 68,795 de fecha 28 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 de la Ciudad de México, el Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, en la que protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que entre otros asuntos, se llevó a cabo la ampliación al objeto social y reforma a la escritura constitutiva de CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

- 2.2** Su objeto social es entre otros, la elaboración, diseño, reparación y mantenimiento de todo tipo de aire acondicionado y de refrigeración, así como todo lo relacionado con el área de electricidad; el mantenimiento, reparación, decoración y acabados a toda clase de bienes inmuebles; ingeniería en tableros, subestaciones, plantas de emergencia, sistemas de bombeo, calderas, generadores de vapor, sistema contra incendio, sistema hidráulico e hidrosanitario, voz y datos, ups, pdm, pdu. Y todo lo relacionado con la electromecánica.
- 2.3** La C. Livier Griselda Márquez Flores, Apoderada legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electora, cuenta con facultades para firmar este Contrato, lo que acredita con escritura pública número 104,448 de fecha 11 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 3 en la Ciudad de México, el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con folio mercantil electrónico número 5042*11, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente Contrato, no le han sido modificadas, ni revocadas.
- 2.4** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.
- 2.5** En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

- 2.6** Asimismo, en atención al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual se advierte que **“EL PROVEEDOR”**, con Número de Registro Patronal C4234300109, NO se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, mismo que se encuentra al corriente de sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2019.
- 2.7** Mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la estratificación que le corresponde es empresa PEQUEÑA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.8** Mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.9** Su Registro Federal de Contribuyentes es CMI061011RB4.
- 2.10** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal, el ubicado en Plazuela 4 de Plaza Miravalle, Manzana 24, Lote 45, colonia Plazas de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, C.P. 57139, en el Estado de México.

Enteradas **“LAS PARTES”** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Contrato lo constituye la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”**, en los inmuebles ocupados por **“LA CEAV”**,



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este Contrato y su **Anexo Único**.

SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$1,461,842.41 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.), más \$233,894.79 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos 79/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$1'695,737.20 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.) y el presupuesto máximo que **"LA CEAV"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, será de \$3'654,606.03 (Tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos seis pesos 03/100 M.N.), más \$584,736.97 (Quinientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 97/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$4'239,343.00 (Cuatro millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios de conformidad con su propuesta económica son:

Cantidad	Categoría	Unidad	Costo de la Mano de obra directa por día	"B" Precio Unitario Mensual antes de I.V.A	"C" Total Mensual antes de I.V.A "A" X "B"
2	Técnico en Mantenimiento CDMX	Mes	\$468.00	\$14,040.00	\$28,080.00
2	Ayudante General CDMX	Mes	\$398.00	\$11,940.00	\$23,880.00
1	Técnico en Mantenimiento en CAI Morelos	Mes	\$468.00	\$14,040.00	\$14,040.00

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente Contrato, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos que **"EL SERVICIO"** requiere, por lo que **"EL**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

PROVEEDOR no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del Contrato.

Dichos precios son cotizados en moneda nacional, fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO. En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con **“EL SERVICIO”** efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

Los pagos se realizarán a mes vencido en una sola exhibición, en moneda nacional de conformidad con **“EL SERVICIO”** prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

Para efectos de lo anterior, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas de **“LA CEAV”**, la documentación en original que compruebe la prestación de **“EL SERVICIO”** junto con el comprobante fiscal digital correspondiente en la que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de **“EL SERVICIO”**, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando **“EL SERVICIO”** sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de **“LA CEAV”** el importe de las mismas.

En caso de que el comprobante fiscal digital y/o documentación presente errores o deficiencias, **“LA CEAV”**, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las inconsistencias que se deberán corregir y devolverá la documentación a **“EL PROVEEDOR”** para que sea subsanada y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de presentación de la documentación corregida, que no deberá exceder de 3 días naturales contados a partir de la fecha de su devolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 89 y 90 de su Reglamento.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con el domicilio fiscal siguiente: Avenida Ángel Urraza núm. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, con el Registro Federal de Contribuyentes PSA110907866, y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

El pago de **"EL SERVICIO"**, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** del presente Contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **"EL PROVEEDOR"** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de verificar que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente a pago.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, **"LA CEAV"** no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CEAV"**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento; y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación se compromete a:
 - A) Otorgar una garantía de cumplimiento por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, preferentemente a través de fianza.
 - B) Deberá presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** en donde ofrezca y exhiba la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, misma que deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del área de contratos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 2, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La falta de presentación de la garantía o de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el Contrato.
 - C) Que la vigencia de la garantía de cumplimiento, deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato.

- 2) Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea mediante fianza deberá ser expedida a favor de **"LA CEAV"**, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y contener, como mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes requisitos:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o a quien lo sustituya o supla;



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento, en el caso de fianza mediante el endoso correspondiente.
- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"** este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA CEAV"** deberá cancelar la garantía de cumplimiento respectiva.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva de manera indivisible independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. **"EL PROVEEDOR"** se obligará a entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la póliza de responsabilidad civil a favor de **"LA CEAV"**, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato mediante escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"**. La póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) garantizará los daños que pudieran causarse a **"LA CEAV"**, y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del presente Contrato **“EL PROVEEDOR”** se compromete a:

1. Prestar **“EL SERVICIO”** objeto del presente Contrato, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente Contrato y en su **Anexo Único**, mismos que debidamente firmados por **“LAS PARTES”** forman parte integrante de este Contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **“LA CEAV”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **“EL SERVICIO”** en los términos establecidos en el presente Contrato, así como en su **Anexo Único** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **“LA CEAV”** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato y su **Anexo Único**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **“EL SERVICIO”** objeto del presente Contrato, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **“LA CEAV”** podrá ordenar la corrección de **“EL SERVICIO”**, sin que **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA QUINTA** y **DÉCIMA SEXTA** de este Contrato.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este Contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **“LA CEAV”** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **“EL SERVICIO”**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **“EL SERVICIO”** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

9. Entregar la póliza de responsabilidad civil básica solicitada, en los términos, plazos y formas establecidos en el presente Contrato.
10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"**.
11. Entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al IMSS del personal contratado para el servicio, así como la documentación comprobatoria sobre el pago de sus obligaciones obrero-patronales.
12. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"LA CEAV"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago de **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente Contrato.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"EL SERVICIO"** materia del presente Contrato.
3. Que a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla, o por el supervisor que éste designe en cada uno de los inmuebles, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el presente Contrato, informado de ello a las instancias que así correspondan.

DÉCIMA PRIMERA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO". "EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" en los domicilios enlistados en la tabla del numeral 9 del Anexo Único y de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral 5 del Anexo Único del presente Contrato.

Nota: No obstante que se presenta el listado de los inmuebles en donde se brindará **"EL SERVICIO"**, **"LA CEAV"** podrá incorporar durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, inmuebles adicionales a los señalados en la tabla del numeral 9 del Anexo Único a que se hace referencia en el párrafo anterior, sea en la Ciudad de México o en cualquier Entidad Federativa del país, lo cual se notificará a **"EL PROVEEDOR"** con cuando menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, mediante



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

un escrito elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para la incorporación a **"EL SERVICIO"** de dichos inmuebles. De la misma manera, se podrá desincorporar y/o realizar el traslado de **"EL SERVICIO"** a un nuevo domicilio por necesidades de **"LA CEAV"**, de cualquier inmueble señalado en el numeral 9 del **Anexo Único** del presente Contrato, sin costo para **"LA CEAV"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE "EL SERVICIO". De conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá verificar y comprobar el cumplimiento de **"EL SERVICIO"**, y estará facultado para recibirlo, aceptarlo a satisfacción y determinar los incumplimientos, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Contrato y su **Anexo Único**, y deberá comunicar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien la aceptación del mismo, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su **Anexo Único**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"LA CEAV"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación de **"EL SERVICIO"** que realice **"LA CEAV"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"EL SERVICIO"**.

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del Contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **"LA CEAV"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"EL SERVICIO"** establecido en el presente Contrato, pudiendo solicitar a **"LA CEAV"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por la cláusula que antecede la verificación, aceptación o corrección de **"EL SERVICIO"** se realizará por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"EL SERVICIO"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el **Anexo Único** de este Contrato el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"**.

Entre la fecha en que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"EL SERVICIO"** y aquella en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo y hasta en tanto ello no se cumpla, **"EL SERVICIO"** no se tendrá por recibido o aceptado a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento o decremento del monto del Contrato o la cantidad de **"EL SERVICIO"** solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA CEAV"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el Contrato o quien lo/la sustituya o supla o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del Contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la fianza, deberá ser entregado en un plazo no mayor a



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, esta última podrá modificar el presente Contrato a efecto de prorrogar el plazo para la prestación de **"EL SERVICIO"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"LA CEAV"**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales y deducciones.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo Único**, en los términos siguientes:

- El 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la asignación total del personal en cada uno de los inmuebles requeridos por **"LA CEAV"**, como lo indica el numeral 9, inciso b) del **Anexo Único**, es decir:

Cálculo. - Importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la implementación de **"EL SERVICIO"** = **monto de la penalización.**

- El 1% (uno por ciento) del importe del comprobante fiscal digital mensual, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega total de uniformes, kit de herramientas y equipo de trabajo completos en cada uno



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

de los inmuebles requeridos por "LA CEAV", contando a partir del 2 de enero de 2020, es decir:

Cálculo. - Importe del comprobante fiscal digital mensual X 1% X cada día natural de atraso en la entrega total de los uniformes, kit de herramientas y equipo de trabajo completos en cada uno de los inmuebles requeridos por "LA CEAV" = **monto de la penalización.**

- Por atender las solicitudes urgentes fuera del plazo máximo de 2 (dos) horas en los inmuebles de "LA CEAV".

Cálculo. - Importe total mensual del comprobante fiscal digital correspondiente al inmueble donde se presente el reporte x 1% x cada hora de atraso = **monto de la penalización.**

- Por no entregar oportunamente los materiales solicitados, a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales en que se realizó la requisición de los mismos, calculado sobre el importe de los materiales no entregados y por cada día hábil de atraso en su entrega de acuerdo a el numeral 4.5 del **Anexo Único** y al siguiente cálculo:

Cálculo. - Precio de los materiales no entregados por inmueble x 1% x los días de atraso = **costo de la penalización por no entregar oportunamente los materiales.**

- Se aplicará una pena convencional sobre el importe del comprobante fiscal digital mensual, antes de I.V.A., por cada día natural de atraso, por no llevar a cabo el cambio, sustitución y/o remplazo de los uniformes, las herramientas y/o los equipos de trabajo, que no se encuentren en perfectas condiciones de operación y presentación, en un lapso no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores a la notificación de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" vía correo electrónico a "EL COORDINADOR", es decir:

Cálculo. - Importe total mensual del comprobante fiscal digital correspondiente al inmueble donde no llevo a cabo el cambio, sustitución y/o remplazo de los uniformes, las herramientas y/o los equipos de trabajo presente el reporte x 1% x cada día natural de atraso = **monto de la penalización.**

Para el pago de las penas convencionales, "LA CEAV", a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR"



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

“LA CEAV” a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** vía oficio el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **“LA CEAV”** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES. Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **“EL SERVICIO”** que se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su **Anexo Único**, en los términos siguientes:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
Cuando por causas imputables a “EL PROVEEDOR” falte un trabajador y éste no se sustituya en un plazo máximo de 2 (dos) horas a partir de la notificación.	Se descontará, del importe señalado en el “Formato de Propuesta Económica”, únicamente el costo de la mano de obra directa por día. Costo de la mano de obra directa por día = total del descuento por cada inasistencia. El total del descuento mensual se obtendrá multiplicando la totalidad de inasistencias detectadas en el mes en todos los inmuebles x el costo de la mano de obra directa por día.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

Cuando por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se presente la **Plantilla incompleta por mes:**

Para el caso de la contabilidad del número total de inasistencias registradas durante el mes en la totalidad de los inmuebles donde se preste **"EL SERVICIO"**, se le aplicará el porcentaje de deducción, aplicado al importe mensual del descuento por inasistencias correspondiente.

Se sumará el total de inasistencias para obtener el: **Total de inasistencias por mes**, del cual se obtendrá un **% de deducción aplicable al importe total del descuento**.

Total de Inasistencias por mes	% de deducción aplicable al importe total del descuento por inasistencias
De 5 a 10	3%
De 11 a 15	4%
Más de 16	5%

Para aplicar las deducciones, **"LA CEAV"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas para que éste presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del presente Contrato, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en que **"LA CEAV"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este Contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato por parte de **"LA CEAV"**, son las siguientes:

1. Por no apegarse a lo estipulado en el Contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de **"EL SERVICIO"**, plazos para la entrega del mismo, las condiciones establecidas en este Contrato y en su **Anexo Único**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”**

afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el Contrato.

4. Por no entregar **“EL PROVEEDOR”** la garantía de cumplimiento y/o la póliza de responsabilidad civil solicitadas en este Contrato o entregarlas fuera del plazo establecido.
5. Por resolución de autoridad competente que impida a **“EL PROVEEDOR”** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
6. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, el importe de las penas convencionales y/o deducciones a las que **“EL PROVEEDOR”** se haya hecho acreedor.
7. Por presentar la garantía de cumplimiento y/o póliza de responsabilidad civil apócrifa.
8. Por negarse a reponer **“EL SERVICIO”** rechazado por **“LA CEAV”**.
9. Por negar a **“LA CEAV”** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación de **“EL SERVICIO”**.
10. Si se comprueba que alguna de las manifestaciones realizadas por **“EL PROVEEDOR”**, se realizó con falsedad.
11. Por contravenir los términos y condiciones del Contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
12. En general, por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

“LA CEAV” llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el Contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA NOVENA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **"LA CEAV"** previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **"EL PROVEEDOR"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”**

que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir a **“LA CEAV”** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. **“LA CEAV”** y **“EL PROVEEDOR”** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 Constitucional. **“LA CEAV”** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** materia de este Contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **“EL PROVEEDOR”** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **“LA CEAV”** como patrón sustituto o solidario, ni a **“EL PROVEEDOR”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **“LA CEAV”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA CEAV”**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de **“EL SERVICIO”** se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA CEAV”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de **“EL SERVICIO”**, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de **“EL SERVICIO”** se sustentará mediante dictamen, el cual deberá ser elaborado por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, en el cual se precisen las razones o causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA CEAV”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar **"EL SERVICIO"**, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"LA CEAV"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"EL PROVEEDOR"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **"EL PROVEEDOR"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **"LA CEAV"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"**, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a **"LA CEAV"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** y el personal contratado por éste para prestar **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **"LA CEAV"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **"LA CEAV"** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** tengan acceso, así como, los daños a terceros o divulgación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **"EL PROVEEDOR"**.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NULIDAD PARCIAL. “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente Contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente Contrato, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman, libre de vicios en el consentimiento, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

POR "LA CEAV"

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES
APODERADA LEGAL
CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO
INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

**POR "EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

**C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Las firmas que anteceden forman parte integrante del Contrato número **CEAV-C-66-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

Anexo Único

TERMINOS DE REFERENCIA



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV

1. OBJETO DE “EL SERVICIO”.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante “**LA CEAV**”, requiere el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV**”, en adelante “**EL SERVICIO**”, en los inmuebles ocupados por “**LA CEAV**”.

2. DESCRIPCIÓN DE “EL SERVICIO”.

Proporcionar “**EL SERVICIO**” en los inmuebles ocupados por “**LA CEAV**”, y así garantizar, mantener y conservar el inmueble y sus instalaciones en óptimas condiciones para el buen desempeño de las funciones, actividades de los servidores públicos que ahí laboran, así como asegurar la integridad física de las personas que se encuentren en los inmuebles.

3. METODOLOGÍA.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar los procedimientos para la prestación de “**EL SERVICIO**”, con base a la metodología descrita en los numerales 4, 5, 6 y 9 del presente **Anexo Único**.

4. ACTIVIDADES.

4.1 Mantenimientos Preventivos en los inmuebles de Ángel Urraza No. 1013 y 1137. Descripción de actividades a realizar y periodicidad.

a) Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia (Solo Ángel Urraza 1137)

Equipo	Cantidad
Marca Generación y Potencia de 300 kW con Motor Cummins, Mod. QSL9-G5 y Generador Stamford S124302-05.	1



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

Actividad	Frecuencia
Revisión del nivel de agua del radiador.	Diario
Revisión de aceite del motor.	Diario
Revisión del líquido de baterías.	Diario
Revisión del tanque de almacenamiento de combustible*.	Diario
Revisión del precalentador.	Diario
Revisión de las mangueras.	Diario
Revisión de conexiones en general.	Diario
*Nota: "EL PROVEEDOR" , deberá garantizar el suministro del combustible, el cual tendrá que estar siempre al 90% de la capacidad del tanque de almacenamiento de la planta de emergencia.	
Revisión de generador eléctrico e interruptores termomagnéticos.	Mensual
Revisión de radiador, tapón de seguridad, mangueras, precalentador, termostato y protecciones.	Mensual
Revisión del nivel de aceite, filtros de combustible y de admisión.	Mensual
Revisión del turbo, bomba de combustible y línea de inyección y retorno.	Mensual
Revisión del tanque de almacenamiento de combustible, nivel, válvula y conexiones a la unidad.	Mensual
Ajuste de anclaje, conexiones generales y verificación de fugas en general.	Mensual
Realizar prueba en vacío.	Mensual

b) UPS (Unidad de Energía Ininterrumpida) (Solo Ángel Urraza 1137)

Equipo	Cantidad
Marca Eaton Powerware de 120 kva Mod. 9390 y S/N EE342CBB25	1

Actividad	Frecuencia
Lectura de indicadores. Voltaje de entrada, voltaje de batería, voltaje de cargador de batería, voltaje de carga, voltaje de diferencia, corriente del cargador, corriente de carga de baterías, frecuencia de salida, frecuencia de ruta de desvío (Bypass), voltaje de salida de CA, voltaje de salida CB, corriente de salida fase A, corriente de salida fase B, corriente de salida fase C.	Cuatrimstral
Parámetro de potencia Entrada Primaria: Voltaje de entrada primario del UPS, corriente de entrada primario del UPS, frecuencia de Entrada primario del UPS.	Cuatrimstral
Parámetros de Potencia Entrada Bypass o Reserva: Voltaje y frecuencia de entrada Bypass o reserva hacia el UPS.	Cuatrimstral
Parámetros de Salida Etapa de Potencia Rectificador: Voltaje CD salida, corriente de salida.	Cuatrimstral



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

Actividad	Frecuencia
Parámetros de Salida del Sistema Energía Ininterrumpible: Voltajes de salida del UPS, corrientes de salida del UPS, frecuencia de salida del UPS.	Cuatrimestral
Limpieza y/o reemplazo de filtros de aire según las condiciones de limpieza del lugar de instalación del UPS, para evitar que se activen alarmas en el sistema por sobre temperatura.	Cuatrimestral
Limpieza interna y externa del UPS con inyector de aire a presión.	Cuatrimestral
Verificar que todos los ventiladores (extractores de aire), se encuentren operando correctamente.	Cuatrimestral
Verificar que el panel remoto de señalización del UPS trabaje normalmente.	Cuatrimestral
Revisar las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar la apropiada retención de carga.	Cuatrimestral
Inspección visual interna del equipo para detectar conectores, cables y/o barras metálicas afectadas por corrosión, por acumulación de polvo y humedad.	Cuatrimestral
Con el sistema funcionando en vacío (sin carga) revisar: Que las barras de carga crítica trabajen con energía de reserva. Aspirar y aplicar aire a presión al equipo para remover el polvo y basura que se encuentre en el interior. Observar el estado general de los cables del equipo, poniendo especial interés en el banco de capacitores. Verificar los fusibles del banco de capacitores, así como de la fuente de alimentación y ventiladores. Verificar el estado de los capacitores de filtro, tanto de C.C. como de C.A.	Cuatrimestral
Por medio de los medidores y/o pantalla alfanumérica, revisar las siguientes funciones: Estado y/o condición de las alarmas Historia de los estados y/o condiciones de las alarmas Bitácora de alarmas general del UPS Auto-diagnóstico interna del UPS	Cuatrimestral
Verificar y reajustar todos los parámetros reales de operación normal del UPS.	Cuatrimestral
Encender el equipo en forma normal y verificar: Tensión de salida del inversor con multímetro digital, tensión de salida de batería, reajustar si es necesario y onda de salida del inversor.	Cuatrimestral
Simular falla de red, observar que el equipo opere normalmente. Restablecer la tensión normal de línea.	Cuatrimestral
Operar la ruta de desvío Bypass transfiriendo la carga de línea de reserva a UPS.	Cuatrimestral
Inspección y alineación si es necesario de la etapa de potencia del rectificador para asegurar la apropiada recarga de las baterías y que los niveles están dentro de especificaciones.	Cuatrimestral



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

Actividad	Frecuencia
Ajuste del voltaje de flotación Ajuste del voltaje de igualación Ajuste del tiempo de recarga Ajuste de los límites de corriente del rectificador Ajuste por bajo voltaje de CA. Ajuste por alto voltaje de CA.	

c) Instalaciones Hidrosanitarias (Ángel Urza No. 1013 y 1137)

Actividad	Frecuencia
Revisión general de que todos los equipos estén funcionando.	Diario
Inspección visual de cisternas.	Diario
Revisión de funcionamiento de wc's.	Diario
Revisión, limpieza y ajuste de válvulas, llaves economizadoras, cespól y coladeras.	Diario
Limpieza de coladeras y bajadas de aguas pluviales.	Semanal
Revisión y desazolve de coladeras y bajadas de aguas negras.	Semanal
Limpieza de registros de aguas negras y pluviales.	Semanal

d) Instalaciones eléctricas (Ángel Urza No. 1013 y 1137)

Equipo	Cantidad
Tableros de distribución tipo QO.	45
Tableros tipo I-Line.	2
Tablero tipo QD Logic.	1

Actividad	Frecuencia
Revisión del funcionamiento de los tableros y pastillas termomagnéticas.	Diario
Monitoreo de los tableros para la detección de falsos contactos (puntos calientes).	Diario
Aplicación de solución dieléctrica para la limpieza interna de tableros de control eléctricos.	Semanal
Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero.	Semanal
Limpieza de masas (conectores y terminales).	Semanal
Registro de lecturas de voltaje y corriente en tableros de distribución general.	Semanal
Limpieza de tableros de distribución eléctrica subgenerales.	Mensual
Revisión de falsos contactos (puntos calientes).	Mensual
Reapriete de conexiones.	Mensual



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

Actividad	Frecuencia
Reemplazo de lámparas que estén fundidas y/o en mal estado.	Diario
Reemplazo y/o sustitución de lo que no esté funcionando adecuadamente.	Diario
Renovar acrílicos rotos y/o deteriorados.	Diario
Verificación del correcto funcionamiento de contactos, apagadores y lámparas.	Diario

e) Acabados (Ángel Urraza No. 1013 y 1137)

Actividad	Frecuencia
Revisión de plafón falso.	Diario
Revisión de muros en general.	Diario
Revisión de piso y zoclo vinílico y cerámico.	Diario
Aplicación de pintura, cambio y/o reparación de plafones manchados, mojados y/o en mal estado.	Cuando se requiera
Reparación y/o cambio de piso y zoclo vinílicos y cerámicos.	Cuando se requiera

f) Carpintería (Ángel Urraza No. 1013 y 1137)

Actividad	Frecuencia
Revisión de cancelería, marcos y zoclos.	Quincenal
Reparación y/o cambio de zoclo.	Cuando se requiera
Ajuste de marcos y puertas.	Cuando se requiera

4.2 Mantenimientos Preventivos en el Centro de Atención Integral de Morelos (CAI Morelos) de "LA CEAV". (Descripción de actividades a realizar y periodicidad)

No.	Concepto	Frecuencia
1	Equipo Hidroneumático (donde aplica).	Cuando se requiera
2	Instalaciones Hidrosanitarias.	Cuando se requiera
3	Instalaciones Eléctricas.	Cuando se requiera
4	Acabados.	Cuando se requiera
5	Carpintería.	Cuando se requiera

Nota: Las actividades y frecuencias descritas en este numeral **4.- ACTIVIDADES** del presente **Anexo Único**, se refieren a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las instalaciones, equipos y sistemas existentes en los inmuebles ocupados por "**LA CEAV**", sin menoscabo de que "**EL PROVEEDOR**" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su buen funcionamiento.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

En caso de necesitarse un mantenimiento preventivo en alguno de los inmuebles ocupados por **"LA CEAV"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar por escrito a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la propuesta técnica y económica de los materiales, insumos y consumibles a utilizar en el mantenimiento preventivo, a efecto de ser autorizada por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien notificará al supervisor del inmueble mediante escrito o correo electrónico.

Dicha propuesta técnica y económica tendrá que estar dentro de los precios de mercado, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá en cualquier momento realizar un estudio y cuadro comparativo para la verificación de los precios, en caso de que éste se encuentre fuera del rango **"EL PROVEEDOR"** tendrá que ajustar el precio.

4.3 Mantenimientos Preventivos en el inmueble del Memorial a Víctimas de la Violencia en México. Descripción de actividades a realizar y periodicidad.

No.	Concepto
a	Instalación Eléctrica.
b	Instalaciones Hidrosanitarias.
c	Acabados.

a. Instalación Eléctrica.

Actividad	Frecuencia
Se deberá proporcionar mantenimiento preventivo en el tablero general y tablero de distribución, consistente en limpieza del polvo con brocha seca, verificar que los aislantes se encuentren correctamente y que no existan indicios de un corto circuito o sobrecalentamiento.	Semanal

b. Instalaciones Hidrosanitarias.

Actividad	Frecuencia
Se deberán revisar los niveles de las cisternas.	Cada Tercer día
Se deberán limpiar los registros de agua y sanitarios.	Mensual
Se deberá verificar que los electro niveles y alternadores de las bombas de los espejos de agua operen correctamente.	Semanal
Se deberá verificar que las válvulas solenoides y las peras de nivel en los tanques de amortiguamiento, operen adecuadamente.	Semanal



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

Actividad	Frecuencia
Se deberá verificar el adecuado funcionamiento del sistema hidroneumático incluyendo su pera de seguridad.	Semanal
Se deberán retirar las hojas acumuladas en las canastillas de las cascadas, con el objeto de evitar fallas del sistema hidráulico en los espejos de agua.	Diario
Se deberán limpiar los filtros de retorno.	Semanal
Se deberán limpiar las turbinas de las bombas de recirculación.	Mensual
Se deberá clorificar y clarificar el agua en estanques tipo espejo de agua.	Semanal

c.- Acabados.

Actividad	Frecuencia
Revisión de estado de conservación de pavimentos pétreos y/o concretos vaciados, sustitución de piezas o reparación de superficies dañadas y/o en mal estado.	Semanal y/o cuando se requiera
Revisión del nivel de llenado de los depósitos de materiales pétreos decorativos con piedra tipo granzón de mármol o grava.	Semanal y/o cuando se requiera

Nota: Las actividades y periodicidad descritas en este numeral, hacen referencia a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las instalaciones, equipos y sistemas existentes en los inmuebles ocupados por **"LA CEAV"**, sin menoscabo de que **"EL PROVEEDOR"** se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su buen funcionamiento.

En caso de que durante la vigencia de **"EL SERVICIO"**, **"LA CEAV"** incorpore o adicione nuevos equipos y/o sistemas a los que se requiera darle mantenimiento preventivo y en su caso correctivo, **"LA CEAV"**, a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** el listado de los mismos con características técnicas, así como el programa de mantenimiento preventivo, para que **"EL PROVEEDOR"** realice la integración correspondiente.

4.4 Mantenimientos Correctivos.

En caso de necesitarse un mantenimiento correctivo en alguno de los inmuebles ocupados por **"LA CEAV"**, descritos en el numeral 9 del presente **Anexo Único**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar por escrito a **"EL ADMINISTRADOR DEL**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

CONTRATO" la propuesta técnica y económica que contemple todos los recursos necesarios para la reparación requerida, a efecto de ser autorizada por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien notificará al supervisor del inmueble mediante escrito o correo electrónico.

Dicha propuesta técnica y económica tendrá que estar dentro de los precios de mercado, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá en cualquier momento realizar un estudio y cuadro comparativo para la verificación de los precios, en caso de que éste se encuentre fuera del rango, **"EL PROVEEDOR"** tendrá que ajustar el precio.

4.5 Materiales.

"EL PROVEEDOR" deberá de suministrar los materiales solicitados por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** en cada uno de los inmuebles, en un lapso no mayor a 3 (tres) días naturales a partir de la recepción de la solicitud de requisición de materiales correspondiente, esta solicitud se realizará vía correo electrónico.

Los materiales que se suministren deberán de cumplir en cantidad y características solicitadas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, por lo que deberán ser entregadas al supervisor del inmueble designado por el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para su revisión y entera satisfacción.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en el inmueble, tanto de vigilancia como de protección civil, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

- ✓ Respetar a todas las personas que se encuentren dentro de los inmuebles.
- ✓ Guardar la compostura dentro de las instalaciones de **"LA CEAV"**.
- ✓ Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo-cortante (exceptuando las herramientas que de acuerdo al servicio se deban usar) que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como del portador.
- ✓ En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil del inmueble respectivo.
- ✓ Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

- ✓ No deberá rayar las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de cada inmueble.
- ✓ Deberá abstenerse de tomar objetos que no son de su propiedad sin el consentimiento del propietario, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
- ✓ No se permitirá el acceso a los inmuebles con aliento alcohólico, estado de ebriedad y/o bajo los efectos de estupefacientes.
- ✓ Abstenerse de fumar dentro de los inmuebles ocupados por **"LA CEAV"**.

En caso de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguno de los lineamientos anteriores, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** le notificará a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que se sustituya a dicho personal en un lapso no mayor a 3 (tres) días naturales a partir de su notificación.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable del personal encargado de realizar **"EL SERVICIO"**, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"** como patrón sustituto, por lo que **"LA CEAV"** no tendrá, relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, jurídica, laboral o de cualquier otra naturaleza, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de **"LA CEAV"**.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** cuidará que, durante el desarrollo de sus actividades, no existan riesgos a la integridad física del personal que se encuentre en los inmuebles ocupados por **"LA CEAV"**, por lo que será indispensable utilizar la señalización correspondiente durante la prestación de **"EL SERVICIO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a las condiciones administrativas en cuanto a días laborales y los horarios que se encuentren autorizados por **"LA CEAV"**.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar **"EL SERVICIO"** con el personal y en los inmuebles descritos en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia, así mismo deberá proporcionar a su personal: uniformes completos, kit de herramientas y equipo de trabajo en perfectas condiciones de uso, destinados para la adecuada prestación de **"EL SERVICIO"**, como a continuación se describe:

El uniforme deberá conformarse por:

- ✓ Camisola y pantalón con logotipo de la empresa;
- ✓ Gafete de identificación con fotografía, nombre de la persona, firma del responsable de la empresa y logotipo de la misma.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

Kit de herramientas de trabajo estará compuesto por (Ángel Urza No. 1013 y 1137):

- ✓ Juego de 5 desarmadores planos de diferentes tamaños;
- ✓ Juego de 5 desarmadores de cruz de diferentes tamaños;
- ✓ Juego de desarmadores perilleros o de relojero;
- ✓ Pinzas de electricista;
- ✓ Pinzas de corte;
- ✓ Pinzas de punta;
- ✓ Pinzas de mecánico;
- ✓ Cutter;
- ✓ Martillo;
- ✓ Llave stilson;
- ✓ Llave perico;
- ✓ Juego de llaves mixtas;
- ✓ Autocle;
- ✓ Juego de brocas para metal;
- ✓ Juego de brocas para concreto;
- ✓ Juego de brocas para madera, y
- ✓ Flexómetro.

El equipo de trabajo estará compuesto por (Ángel Urza No. 1013 y 1137):

- ✓ Taladro/rotomartillo inalámbrico;
- ✓ Extensión eléctrica de 6 metros;
- ✓ Multímetro digital con amperímetro;
- ✓ Guía eléctrica para cableado, y
- ✓ Guantes de carnaza.

Nota: "EL PROVEEDOR" tendrá como fecha límite 1 (un) día hábil posterior al inicio de la vigencia de **"EL SERVICIO"**, para dotar en su totalidad de uniformes, kit de herramientas y equipo de trabajo a todos los inmuebles.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que los uniformes, las herramientas y los equipos de trabajo estén en perfectas condiciones de operación y presentación, y en caso de requerir el cambio, sustitución y/o reemplazo, deberá hacerlo en un lapso no mayor a 2 (dos) días naturales posteriores a la notificación de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** vía correo electrónico a **"EL COORDINADOR"**, sin cargo alguno para **"LA CEAV"**.

El personal designado para la prestación de **"EL SERVICIO"**, quedará bajo la vigilancia del supervisor del inmueble, quien conjuntamente con **"EL**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

COORDINADOR”, podrán solicitar la sustitución en caso de probada negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de sus funciones, previa revisión y autorización de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

El personal técnico que preste **“EL SERVICIO”** deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Deberá contar con conocimientos de mantenimiento a inmuebles en general, tales como: carpintería, acabados, instalaciones hidráulicas/sanitarias y eléctricas en baja tensión.

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” se reserva el derecho de admisión del personal asignado, podrá evaluar los conocimientos y habilidades de cada técnico en cada uno de los inmuebles Ángel Urraza 1013 y 1137, y en cualquier momento podrá solicitar el cambio de éste, a su consideración.

El personal que presta **“EL SERVICIO”** deberá requisitar las listas de asistencia (formato autorizado que entregará **“EL PROVEEDOR”** a más tardar el día hábil siguiente del inicio de la vigencia de **“EL SERVICIO”**), mismas que se encontrarán diariamente en el área de vigilancia y/o recepción respectiva de cada inmueble, las cuales deberán contar con la firma de validación por parte de **“EL COORDINADOR”** y el supervisor del inmueble. Este registro es el único que se considerará para la contabilización de asistencias o faltas, por lo que dicho documento se toma como base para aplicar las penalizaciones y deducciones a que haya lugar.

Se tomará como falta el hecho de que el personal de **“EL PROVEEDOR”** no estampe su firma al inicio y término de sus labores en las listas de asistencia respectivas.

Las listas de asistencia administradas en los CAI, deberán de ser remitidas debidamente validadas y firmadas por **“EL COORDINADOR”** y por el supervisor del inmueble designado por el **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al mes vencido de la prestación de **“EL SERVICIO”** vía correo electrónico y posteriormente deberán ser enviadas en original, dentro de los 5 días naturales, vía mensajería.

Es responsabilidad del **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** la validación de los descuentos por las inasistencias del personal, así como por la validación del material solicitado en la requisición correspondiente, así como de las deducciones y penas convencionales que sean aplicables a **“EL PROVEEDOR”** mensualmente.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

Cuando el personal no se presente a laborar, el supervisor del inmueble le notificará al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, quien solicitará a **"EL COORDINADOR"** que tome las medidas necesarias para que no existan ausencias en la prestación de **"EL SERVICIO"**, debiendo reportar y reemplazar a dicho personal, en un plazo máximo de 2 (dos) horas a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" deberá atender las solicitudes urgentes fuera del horario de servicio en un tiempo máximo de 2 (dos) horas, en las instalaciones de **"LA CEAV"**, una vez recibido el reporte de falla a los teléfonos de emergencia que otorgue **"EL PROVEEDOR"**.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener limpias y en orden las áreas donde realicen trabajos, especialmente los lugares donde se alojan máquinas y tableros de control; así mismo, realizará la recolección y retiro de tierra, basura y desechos, generados por el mantenimiento prestado a las instalaciones, equipos y sistemas, conforme a la normatividad en materia de protección ambiental. Para el depósito de desechos y basura, **"EL PROVEEDOR"** deberá colocar botes y/o contenedores con capacidad mínima de 100 litros y máxima de 200 litros en el espacio señalado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, rotulados con el nombre de la empresa, para poder realizar el depósito y retiro de estos una vez por semana como mínimo, sin costo para **"LA CEAV"**.

6. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR.

No.	Productos	Fecha	Lugar de entrega	Observaciones
1	Lista de asistencia mensual por cada uno de los inmuebles.	Primeros 3 (tres) días naturales al mes vencido de recepción de "EL SERVICIO" .	Avenida Ángel Urraza No. 1137, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México y de manera digital al correo electrónico salvador.osogobio@ceav.gob.mx	Las listas de asistencia, serán la base para llevar a cabo la conciliación mensual y así determinar el monto del comprobante fiscal digital correspondiente.
2	Formato de requisición de materiales.			Los formatos de requisición debidamente firmados, serán la base para llevar a cabo la conciliación mensual y así determinar el monto del comprobante fiscal digital correspondiente.
3	Formato de informe de las actividades			Los formatos de informe de las actividades debidamente firmados, por cada supervisor responsable del inmueble.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

“**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” será el C.P. Salvador Osogobio Villegas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**LA CEAV**”, o quien lo sustituya o supla. Así mismo, éste designará un supervisor en cada uno de los inmuebles, quienes serán responsables de supervisar, validar y vigilar el cabal cumplimiento de “**EL SERVICIO**” indicado en el presente **Anexo Único**, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en el instrumento legal que se derive, informado de ello a “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”.

8. VIGENCIA DE “EL SERVICIO”.

La vigencia de “**EL SERVICIO**” dará inicio el 01 de enero de 2020 y concluirá el día 31 de diciembre de 2020.

9. LUGAR Y ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.

a) Lugar para la prestación de “EL SERVICIO” (Mantenimiento Preventivo)

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad
1	Edificio Sede	Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	Ciudad de México
2	CAI CDMX	Avenida Ángel Urraza No. 1013, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	Ciudad de México
3	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México	Anatole France entre Periférico y Paseo de la Reforma S/N, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.	Ciudad de México
4	Morelos	Río Amacuzac número 24, esquina con Calzada de Los Estrada, colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, Cuernavaca, Morelos.	Cuernavaca, Morelos.

Nota: No obstante que se presenta el listado de los inmuebles en donde se brindará “**EL SERVICIO**”, “**LA CEAV**” podrá incorporar durante la vigencia de “**EL SERVICIO**”, inmuebles adicionales a los señalados en la tabla anterior, sea en la Ciudad de México o en cualquier Entidad Federativa del país, lo cual se notificará



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

a **“EL PROVEEDOR”** con cuando menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, mediante un escrito elaborado por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para la incorporación a **“EL SERVICIO”** de dichos inmuebles. De la misma manera, se podrá desincorporar y/o realizar el traslado de **“EL SERVICIO”** a un nuevo domicilio por necesidades de **“LA CEAV”**, de cualquier inmueble señalado en la tabla de este numeral, sin costo para **“LA CEAV”**.

b) Lugar para la prestación de “EL SERVICIO” (Mantenimiento Correctivo)

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad
1	Edificio Sede	Avenida Ángel Urraza, No. 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México
2	CAI (Centro de Atención Integral)	Avenida Ángel Urraza, No. 1013, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.	Ciudad de México
3	MVVM	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México. Anatole France entre Periférico y Paseo de la Reforma S/N, Colonia Polanco Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11560.	Ciudad de México
4	Aguascalientes	Calle Coquimbo número 104, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239.	Aguascalientes, Aguascalientes
5	Baja California	Calle Monterrey número 3130, Sección B, colonia Mineral de Santa Fe, C.P. 22415.	Tijuana, Baja California
6	Baja California Sur	Calle Dionisia Villarino número 2130 tercer piso, entre Ignacio Allende y Benito Juárez, Fraccionamiento Perla, colonia Centro, C.P. 23000, (Edificio BANOBRAS).	La Paz, Baja California Sur
7	Campeche	Avenida 16 de septiembre S/N, colonia Centro, C.P. 24000.	San Francisco de Campeche, Campeche.
8	Chiapas	Palacio Federal, calle Segunda Oriente Norte número 227, primer piso, colonia Centro, C.P. 29000.	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
9	Tapachula, Chiapas	Segunda Avenida Norte número 1, entre Avenida Central y Primera Poniente, colonia Centro, C.P. 30700.	Tapachula, Chiapas.
10	Chihuahua	Juan de la Barrera número 661, esq. Avenida Insurgentes, Fraccionamiento La Joya, C.P. 32330.	Ciudad Juárez, Chihuahua.
11	Coahuila	Palacio Federal, Avenida Juárez esquina Ramón Corona, segundo piso, despacho 304, colonia Centro, C.P. 27000.	Torreón, Coahuila.
12	Colima	Calle Francisco I. Madero número 243, colonia Centro, C.P. 28000.	Colima, Colima.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad
13	Durango	Calle Camino del Amanecer número 470, Fraccionamiento Los Remedios, C.P. 34100.	Durango, Durango.
14	Estado de México	Calle Ezequiel Ordóñez número 108, Barrio de la Merced, C.P. 50080.	Toluca de Lerdo, Estado de México.
15	Guanajuato	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km 7.5, colonia Arroyo Verde, C.P. 36250.	Guanajuato, Guanajuato.
16	Guerrero	Calle Almirante Fernando de Magallanes esquina con Parque Sur, Lote 1, Manzana 28, Fraccionamiento Costa Azul, C.P. 39850.	Acapulco, Guerrero.
17	Hidalgo	Avenida Gabriel Hernández número 106, colonia Periodistas, C.P. 42060.	Pachuca de Soto, Hidalgo.
18	Jalisco	Avenida Unión número 199, esquina Avenida La Paz, colonia Americana, C.P. 44100.	Guadalajara, Jalisco.
19	Michoacán	Avenida Acueducto número 1464, colonia Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C.P. 58260.	Morelia, Michoacán.
20	Morelos	Río Amacuzac número 24, esquina con Calzada de Los Estrada, colonia Vista Hermosa, C.P. 62290.	Cuernavaca, Morelos.
21	Nayarit	Calle Encino número 11, esquina Avenida Jacarandas, colonia San Juan, C.P. 63130.	Tepic, Nayarit.
22	Nuevo León	Calle Porfirio Díaz Sur número 1425, colonia Pío X, C.P. 64710.	Monterrey, Nuevo León.
23	Oaxaca	Calle Amapolas número 1100, segundo piso, colonia Reforma, C.P. 68050.	Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
24	Puebla	Palacio Federal, calle 5 Oriente número 1, primer piso, esquina 16 de septiembre, colonia Centro, C.P. 72000.	Puebla, Puebla.
25	Querétaro	Calle Wenceslao de la Barquera número 13 esquina con Leopoldo Aguilar, colonia Villas del Sur, C.P. 76040.	Querétaro, Querétaro.
26	Quintana Roo	Calle Gladiolas Retorno 7 número 19, supermanzana 22, Manzana 20, C.P. 77500.	Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo.
27	San Luis Potosí	Avenida Chapultepec número 1256, Interior Local 5, colonia Privadas del Pedregal, C.P. 78295.	San Luis Potosí, San Luis Potosí.
28	Sinaloa	Avenida General Álvaro Obregón número 1298 Sur, colonia Guadalupe, C.P. 80220.	Culiacán, Sinaloa.
29	Sonora	Palacio Federal, calle Rosales S/N, entre Aquiles Serdán y Plutarco Elías Calles, colonia Centro, C.P. 83000.	Hermosillo, Sonora.
30	Tabasco	Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, C.P. 86190.	Villahermosa, Tabasco.
31	Tamaulipas	Palacio Federal cuarto piso, calle Juan B. Tijerina S/N entre José María Morelos y Mariano Matamoros, colonia Centro, C.P. 87000.	Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**CEAV**COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

No.	Inmueble	Ubicación del Inmueble	Entidad
32	Tlaxcala	Calle Porfirio Díaz número 10, colonia Centro, C.P. 90000.	Tlaxcala, Tlaxcala.
33	Veracruz	Avenida Gómez Farías número 2125, colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 91900.	Veracruz, Veracruz.
34	Yucatán	Calle 33 B número 185, esquina calle 8, colonia García Ginerés, C.P. 97070.	Mérida, Yucatán.
35	Zacatecas	Avenida Universidad número 246, colonia La Loma, C.P. 98068.	Zacatecas, Zacatecas.

c) Personal Técnico (plantilla mínima), para la prestación de "EL SERVICIO"

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y mantener como mínimo la plantilla estipulada en el presente **Anexo Único** y/o conforme a las necesidades y requerimientos de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", estableciendo para ello la disponibilidad que se indica a continuación:

No elem.	Puesto	Horario de atención	Observaciones
1	Coordinador	24 horas al día/7 días a la semana.	Sin Costo alguno para "LA CEAV"

Inmueble de Ángel Urraza 1137 y 1013.

No elem.	Puesto / Categoría	No. de elementos y horario matutino	No. de elementos y horario vespertino	Sábado	Domingos y días festivos
2	Técnico en Mantenimiento	1 Lunes a Viernes 7:00 a 16:00	1 Lunes a Viernes 12:00 a 21:00	9:00 a 13:00	Cuando se requiera
1	Ayudante general	1 Lunes a Viernes 7:00 a 16:00		9:00 a 13:00	

Inmueble de Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.

No elem.	Puesto / Categoría	No. de elementos y horario	Sábado	Domingos y días festivos
1	Ayudante general	1 Lunes a viernes 9:00 a 18:00	9:00 a 13:00	Cuando se requiera



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV”

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizada esta tolerancia, se considerará inasistencia.

Las inasistencias se sancionarán conforme a la cláusula **Décima Sexta** del Contrato.

COORDINADOR DE “EL SERVICIO”.

“EL PROVEEDOR” debe incluir dentro de la estructura organizacional, un Coordinador General, en adelante **“EL COORDINADOR”**, sin costo para **“LA CEAV”**, el cual será responsable de controlar, supervisar, mantener completa la plantilla solicitada y atender en tiempo y forma el suministro de materiales indispensables para llevar a cabo **“EL SERVICIO”**, por lo que deberá contar con la experiencia necesaria y conocimientos para la toma de decisiones y solución inmediata de los problemas que se presenten, mismo que será el encargado de estar en constante comunicación con el **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

“EL COORDINADOR” deberá presentarse a más tardar el día hábil siguiente del inicio de **“EL SERVICIO”** en las oficinas de Avenida Ángel Urraza No. 1137, Segundo Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, con **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para entregar la siguiente información y/o documentación:

- Sus datos generales (nombre, teléfono móvil/celular y correo electrónico);
- Listado del personal asignado para cada uno de los inmuebles donde se prestará **“EL SERVICIO”**, el cual deberá de incluir nombre completo, copia de identificación oficial vigente y número telefónico móvil/celular de contacto;
- Formato de lista de asistencia, que deberá de incluir como mínimo: membrete de la empresa, nombre de **“EL SERVICIO”**, número de contrato, inmueble donde se presta **“EL SERVICIO”**, mes, espacio para firma de **“EL COORDINADOR”** así como del supervisor del inmueble designado por **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** que validará **“EL SERVICIO”**. Será el único medio para realizar la conciliación mensual y así determinar el monto del comprobante fiscal digital y las penalizaciones y/o deductivas correspondientes;



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"

- Formato de reporte mensual de actividades, que deberá de incluir como mínimo: membrete de la empresa, nombre de **"EL SERVICIO"**, número de contrato, inmueble donde se presta **"EL SERVICIO"**, mes y espacio para firma de **"EL COORDINADOR"** así como del supervisor de inmueble designado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** que validará **"EL SERVICIO"**, y
- Formato de requisición de materiales necesarios para la prestación de **"EL SERVICIO"**, el cual deberá de incluir como mínimo: membrete de la empresa, nombre de **"EL SERVICIO"**, número de contrato, inmueble donde se surtirán los materiales y espacio para firma de **"EL COORDINADOR"** así como del supervisor del inmueble designado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** que validará el suministro de los mismos.

Centro de Atención Integral (CAI) de "LA CEAV" en Morelos.

Inmueble	Número de Técnicos por Inmueble	Horario
Morelos	1	<p>El personal técnico que asigne "EL PROVEEDOR" al CAI debe cubrir un turno diario los días hábiles, esto es, de lunes a viernes de 8 (ocho) horas efectivas; el horario será convenido con el titular del CAI.</p> <p>En caso de que el horario pactado en el párrafo anterior considere un tiempo para toma de alimentos, éste no formará parte de las 8 (ocho) horas efectivas de trabajo.</p> <p>Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizada esta tolerancia, se considerará inasistencia.</p> <p>Las inasistencias se sancionarán conforme a la cláusula Decima Sexta del Contrato.</p>

Resumen del número de personal técnico requerido para "EL SERVICIO".

Categoría de personal	Número de elementos
Técnico en Mantenimiento CDMX	2
Ayudante General CDMX	2
Técnico en Mantenimiento CAI Morelos	1



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CEAV-C-66-2019

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES,
EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA CEAV"**

Derivado de la operación y/o necesidades de **"LA CEAV"** podrá incrementar o disminuir el personal en cada uno de los inmuebles que ocupa, mediante un escrito elaborado por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación.

10. NORMAS.

"EL PROVEEDOR" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización que directa o indirectamente se relacionen con la prestación objeto de este procedimiento.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo Único** del Contrato número **CEAV-C-66-2019**, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019.

POR **"LA CEAV"**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR **"EL PROVEEDOR"**

**C. LIVIER GRISELDA MARQUEZ FLORES
APODERADA LEGAL
CORPORATIVO Y MANTENIMIENTO
INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Contrato el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Villegas.

POR **"EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

**C.P. SALVADOR OSOGOBIO VILLEGAS
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

